CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LA AUTOPISTA DEL SOL, TRAMO TRUJILLO - SULLANA

CIRCULAR Nº 5

Lima, 11 de febrero de 2009

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos comunica a los interesados las modificaciones a las Bases del concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Autopista del Sol, tramo Trujillo – Sullana, de acuerdo a lo siguiente:

1. Objeto del Concurso: sexto párrafo

La Concesión tiene carácter de onerosa por cuanto el Estado recibirá del CONCESIONARIO un pago por derecho de concesión, el cual será determinado en el Contrato de Concesión.

1.2.19 Conservación Vial

Es el conjunto de actividades técnicas destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario, puede ser de naturaleza rutinaria o periódica

1.2.28 Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados regionales.

1.2.30 Empresa, Afiliada, *Matriz*, Subsidiaria o Vinculada

a) **Empresa Afiliada:** Es aquella empresa que tiene una Empresa Matriz común.

b) **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

c) **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.

d) **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria.

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

1.2.34 Explotación:

Comprende la Operación y la Conservación de la infraestructura vial de los Bienes de la Concesión, la prestación de los Servicios Obligatorios y Opcionales y el cobro a los Usuarios de la Tarifa por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

1.2.35 Factor de Competencia:

Es la variable que define al ganador del Concurso, entendiéndose ésta como la cantidad de kms continuos de segunda calzada que está dispuesto a construir el CONCESIONARIO, por encima del mínimo fijado por el Estado de la República del Perú, quien definirá y comunicará la longitud mínima de construcción de la segunda calzada en los tramos Trujillo-Chiclayo-Piura-Sullana.

1.2.38 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:

Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto que asciende a ..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ .....), para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo Nº 5.

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado el Apéndice 2 ó 1 del Anexo Nº 2 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla según lo dispuesto por el Comité.

En caso se trate de una carta fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo Nº 2.

Una carta fianza o stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la Fecha de Cierre.

1.2.39 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, términos y condiciones estarán definidos en el Contrato de Concesión:

JOSÉ CHUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA Proinversión

a) Desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, la garantía será por un monto de ....., la cual permanecerá vigente hasta el último día calendario del mes .....(..)

b) Desde el primer día calendario del mes ..... (..) contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, la garantía será por un monto de..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ .....).la cual permanecerá vigente hasta doce (12) meses posteriores a la culminación de la vigencia de la Concesión.

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de Explotación.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Apéndice 2 ó 1 del Anexo Nº 2 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática,

En caso se trate de una carta fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo Nº 2.

1.2.40 Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras.

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, términos y condiciones estarán definidos en el Contrato de Concesión y ascenderá al diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería que presente el CONCESIONARIO.

Esta Garantía tendrá como objeto garantizar la correcta ejecución de las Obras, incluyendo el pago de las cláusulas penales y demás sanciones según correspondan, de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Concesión.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Apéndice 2 ó 1 del Anexo Nº 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

En caso se trate de una carta fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo Nº 2.

Una carta fianza o stand-by letter confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es la receptora de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

1.2.44 Longitud de Segunda Calzada

a) Longitud Mínima de Construcción de la Segunda Calzada

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

Es la cantidad de kilómetros expresada en números enteros que será determinada por el Estado de la República del Perú como construcción mínima, que servirá de base a los Postores para la presentación de la Propuesta Económica.

b) **Longitud de Segunda Calzada por construir:**
Para efectos del Concurso es aquella que resulte de la diferencia entre el kilómetro de inicio de la Concesión y el kilómetro de fin del Evitamiento Chiclayo, menos la suma de los tramos urbanos donde se construirán las vías de evitamiento. El detalle de los kilómetros se muestra en el Apéndice 3 del Anexo Nº 9.

1.2.46 Obra, Obras Obligatorias, Obras para Casos de Desempate:

a) **Obra**: Elemento físico resultado de un diseño y de la ejecución de trabajos que requieren necesariamente de un Expediente Técnico y Dirección Técnica para su realización, empleando mano de obra, materiales, equipo, o alguno (s) de estos.

b) **Obras Obligatorias**: Son aquellas Obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO, y que no serán obras materia de Concurso entre Postores. Dichas Obras constituirán una obligación establecida en el Contrato de Concesión.

c) **Obras para Casos de Desempate:** Para efectos del concurso, son aquellas que servirán como elementos de oferta para casos de desempate, cuando estas cubran toda la Longitud de la Segunda Calzada por Construir, de acuerdo a lo precisado en el Numeral 9.1.7 la relación y prioridad se indica en el Apéndice 4 del Anexo 9.

Obra Vial Nueva
Se ha eliminado la definición de "Obra Vial Nueva".

1.2.47 Operación: Es el conjunto de actividades a desarrollar para que la vía funcione normalmente e incluye el cuidado y la vigilancia de la vía, el control de cargas y pesos vehiculares, seguridad vial y la prevención de Emergencias Viales.

1.2.58 Puesta a Punto:
Son aquellas Obras *en* la calzada existente que debe ejecutar el CONCEDENTE en los tramos Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana. Al término de las obras, los tramos serán entregados al CONCESIONARIO para su Operación y Conservación.

1.2.66 Socio Estratégico:
Es el Postor o integrante, en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en Operación, y que deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima. La Participación Mínima del Socio Estratégico será mantenida durante toda la vigencia de la Concesión, independientemente del cambio que pudiera ocurrir en la titularidad de las acciones, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión.

1.3 Marco Legal del Concurso

Se ha incorporado los siguientes numerales:

1.3.19 Mediante Decreto Legislativo N° 1012, se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

1.3.20 Mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

1.3.21 Mediante Decreto de Urgencia N° 047-2008, se dictaron disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el Gobierno Nacional en el contexto de la crisis financiera internacional. Mediante dicho dispositivo se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSIÓN el proyecto correspondiente a la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana."

Tercer párrafo del 1.6: *Cronograma del Concurso*
Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

4.1 Presentación:
Todo documento que sea presentado por un Postor, en exceso a lo exigido en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, no será considerado para efectos de la respectiva evaluación.

En caso de que, a juicio de la Comisión de Evaluación, se constatare la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1 y N° 2, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo establecido, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

5.2.1 Capacidad *de Operación*

Para fines de acreditar la precalificación de Operación del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar el Formulario 2.B del Anexo N° 3, y además presentar en original o copia simple la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, la experiencia en Operación podrá ser acreditada a través de uno o más integrantes de éste.

A fin de acreditar la capacidad de Operación establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

a. El Postor deberá acreditar que, en los últimos diez (10) años, está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 100 kilómetros, por un período mínimo de dos (02) años acumulados. En ningún caso las Concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador. El Postor deberá completar el Formulario 2.B del Anexo N° 3.

   El cumplimiento de este requisito, en caso de Consorcio podrá ser satisfecho sumando la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio.

JOSÉ CRUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA Proinversión

b. El Postor o un integrante del mismo, en caso de Consorcio, que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de Operación exigidos en estas Bases, deberá demostrar indistintamente:

i) Haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio que se constituyó para operar la concesión.
Dicha participación también podrá ser acreditada a través de empresas subsidiarias del Postor o de cualquiera de los integrantes del mismo, en caso de Consorcio, siempre y cuando el Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio posean el control efectivo en dicha subsidiaria.

ii) Haber mantenido una relación contractual para la operación de una concesión.

En ningún caso los contratos de concesión u otra clase de relación contractual de operación deben haber caducado por responsabilidad del concesionario u operador.

5.2.2 Requisitos Legales:

5.2.2.1 En caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.

- Acreditación de la existencia de la persona jurídica con documento emitido en los últimos noventa (90) Días Calendarios a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor, así como la presentación del Formulario No 1 del Anexo 4.

- En el caso que el Postor se presentase en Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos antes mencionados, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 2 del Anexo Nº 4.

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 3 ó 3A del Anexo Nº 4, según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

JOSÉ CABEGA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

Adicionalmente a los requisitos indicados en el presente numeral, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos legales previstos en los numerales 5.2.2.3 en adelante.

Numeral 5.2.2.2

5.2.2.2.

En el caso de personas naturales, ya sea como Postor o como integrante de un Consorcio, deberán cumplir con presentar los siguientes documentos:

- Una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.

- Una Declaración Jurada firmada por la persona natural confirmando su nacionalidad y lugar de residencia, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1.A del Anexo Nº 4.

Adicionalmente a los requisitos indicados en el presente numeral, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos legales previstos en los numerales 5.2.2.3 en adelante.

Numeral 5.2.2.6

Una declaración jurada que exprese que el Postor, renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario 5 ó 5A del Anexo Nº 4, de acuerdo a lo siguiente:

a) Formulario 5 del Anexo Nº 4 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

b) Formulario 5.1 del Anexo Nº 4 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

Numeral 5.2.2.7

Una declaración Jurada redactada conforme al Formulario 6 del Anexo Nº 4, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y al Comité, sea a tiempo completo, a tiempo

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ ASUNTOS ESTRUCTURA
Proinversión

parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, en el último año computado desde la fecha de precalificación.

Numeral 5.2.2.8

Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario 7 o 7A del Anexo N° 4, según corresponda:

a) Formulario 7 del Anexo N° 4 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

b) Formulario 7A del Anexo N° 4 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

Segundo y tercer párrafo del Numeral 5.2.3.2
Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los años 2005, 2006 y 2007 o documentos análogos, del Postor o de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor, de ser el caso.

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del Patrimonio Neto mínimo.

Numeral 5.2.3.3
Se incluirá una carta de referencia en original emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional (Formulario N° 6 del Anexo N° 5) según los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 2 de las Bases, que indique la antigüedad del Postor como cliente y su calidad crediticia.

Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, de cualquiera de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, de sus accionistas o socios, o de las Empresas Vinculadas a ellos.

Tercer párrafo del Numeral 6.1
En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor.

En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita de acuerdo al segundo párrafo del presente numeral y dentro del plazo de precalificación establecido en el Cronograma, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE
COMITÉ
INFRAESTRUCTURA
Proinversión

Quinto párrafo del Numeral 6.1
En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre Nº 1, a juicio de la Comisión de Evaluación, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo Nº 11, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación".

Segundo y cuarto párrafo del Numeral 6.2
Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma del Concurso. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los requisitos de precalificación.

En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica o natural para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado.

Segundo párrafo del Numeral 7.1
En el caso de que faltase alguno de los citados documentos, el Comité dará por no presentado el Sobre Nº 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

Documento Nº 1: Declaraciones Juradas, del Numeral 7.1: Contenido del Sobre N° 2.

c. Declaración Jurada (Anexo N 14) de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

Documento 2 (segundo párrafo) del Numeral 7.1
Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 2 del Anexo Nº 10, en caso el Postor no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario 2.1 del Anexo Nº 10, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

Documento 5 del Numeral 7.1: Contenido del Sobre N° 2
Documento Nº 5: Aspectos Técnicos

El Documento Nº 5 deberá contener lo siguiente:

a. Descripción de la tecnología a emplear en el cobro de peaje al inicio de la Concesión, precisando que se introducirán modificaciones de acuerdo al avance tecnológico.

b. Descripción del plan referencial de Conservación Vial Periódica y Rutinaria a emplearse durante el Plazo de la Concesión, precisando el cumplimiento de los Índices de Serviciabilidad indicados en el Contrato.

JOSÉ CHUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA Proinversión

c. Cronograma referencial de obras en Diagrama de Gantt, tomando necesariamente como base los Términos de Referencia, que explicite la secuencia de ejecución de las obras.

7.2 Contenido del Sobre Nº 3: segundo párrafo

Los Postores Precalificados deberán presentar en el Sobre Nº 3 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica, según el Anexo Nº 6, expresando la cifra del Factor de Competencia.

8.2 : Evaluación del contenido del Sobre Nº 2 y Numeral 9.1.4

Se ha eliminado el segundo párrafo

Tercer párrafo

Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Sobres Nº 2 efectuaran alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el Sobre Nº 2, procederá a comunicar por escrito al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos.

Se ha incorporado el siguiente párrafo al final del numeral 8.2 y del 9.1.4:

"Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N 2 que se presente en forma condicionada."

9.1.5 Determinación de Puntaje de Propuesta Económica

La determinación de los puntajes de la Propuesta Económica de los Postores Precalificados, se realizará según la siguiente fórmula:

Puntaje = LMC+X

Donde:

LMC Es la longitud mínima de kilómetros de construcción fijada por el Estado, expresada en números enteros

X Es la cantidad de kilómetros adicionales al mínimo fijado por el Estado, expresada en números enteros. Sólo en caso de que la propuesta económica alcance la totalidad de la longitud de la segunda calzada por construir (xxx Km) esta deberá hacerse con dos decimales.

Salvo que se produzca el empate de ofertas, el Comité otorgará la Buena Pro al Postor Precalificado que hubiera presentado la Oferta declarada como la Mejor Propuesta Económica conforme al Numeral 9.1.6. En tal caso, el Comité anunciará, en ese mismo acto, la Mejor Propuesta Económica y la identidad del Adjudicatario.

9.1.6 Selección de Mejor Propuesta Económica

El Comité seleccionará como Mejor Propuesta Económica, la del Postor Precalificado que haya obtenido el mayor puntaje en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5.

JOSÉ CHUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA Proinversión

9.1.7 Empate de Propuestas Económicas

En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales, excepto por ofertas que alcancen la totalidad de Longitud de Segunda Calzada por Construir, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una nueva Propuesta Económica, la que deberá ser superior a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, excepto por ofertas que alcancen la totalidad de Longitud de Segunda Calzada por Construir, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser superior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, excepto por ofertas que alcancen la totalidad de Longitud de Segunda Calzada por Construir, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

En cualquier caso de presentación de nuevas propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5.

En cualquier caso que el empate se produzca por ofertas que alcancen la totalidad de Longitud de Segunda Calzada por Construir, los postores que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al Formato 6A, que consistirá en ofrecer la construcción de Obras para Casos de Desempate, en la prioridad indicada en el Apéndice 4 del Anexo 9, la prioridad no podrá ser cambiada por el Postor.

La Propuesta Económica ganadora será aquella que ofrezca mayor cantidad de Obras para Casos de Desempate.

Si el empate subsistiese se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que a ese momento establezca el Comité.

Cada Postor Precalificado que presente una Nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo sobre Nº 3, esta deberá estar debidamente suscrita por el Representante Legal de dicho Postor Precalificado.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

10.1: Acreditación de experiencia en Construcción: segundo párrafo

La acreditación de la experiencia en Construcción, se realizará desde la fecha de adjudicación de la Buena Pro hasta 30 Días Calendario posteriores a dicha fecha. La evaluación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Sobre Nº 1.

10.1: Acreditación de experiencia en Construcción: último párrafo

Para acreditar la experiencia en Construcción, el Adjudicatario, ante Notario Público, previa coordinación con el Jefe de Proyectos Viales, deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo al caso que corresponda:

(i) A través de un tercero distinto al Adjudicatario
- Formularios Nº 5.1 y Nº 5.2 del Anexo Nº 5 que forman parte de las Bases.
- Formulario 2 A del Anexo Nº 3 que forma parte de las Bases.

(ii) A través del Adjudicatario
- Formulario 2 A del Anexo Nº 3 que forma parte de las Bases.

JOSÉ CHUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ PROYECTOS INFRAESTRUCTURA Proinversión

En caso el Adjudicatario directamente quiera acreditar su calidad de Constructor, no será necesaria la presentación de los Formularios 5.1 y 5.2 del Anexo N° 5, solamente presentará el Formulario 2 A del Anexo Nº 3

10.2 Primer Párrafo y se incluye el Segundo Párrafo

En los casos indicados en el Numeral 10.1, el Postor deberá presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas en el Formulario 2.A del Anexo Nº 3 de las Bases.

Los documentos presentados por el Adjudicatario podrán ser subsanados a solicitud la Comisión de Evaluación en un plazo fijado por la misma Comisión el cual no excederá de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionado el requerimiento de subsanación.

11.2: Actos de Cierre

e. El CONCESIONARIO que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE y no haber dejado de ser concesionario por incumplimiento de un Contrato de Concesión conforme se indica en el numeral 5.2.2.5 de las Bases. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 11.3 de las Bases.

j. El CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión de la Autopista del Sol, correspondiente a:.....00/100 Dólares Americanos (US$....). Dicho pago deberá ser efectuado a mas tardar a los treinta (30) días calendario siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

Se ha eliminado el literal l, relacionado a un abono al fideicomiso de adquisición de predios.

Anexo 9: TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura. Por el Norte, llega hasta la ciudad de Sullana; por el Sur, hasta la ciudad de Trujillo, por el Oeste hasta el Océano Pacífico y por el Este hasta los límites departamentales. El Proyecto comprende:

- La Puesta a Punto de los tramos Trujillo-Chiclayo-Piura-Sullana.
- La construcción de la segunda calzada del tramo Piura-Sullana, completamiento del Evitamiento Trujillo en dos calzadas, construcción de la segunda calzada desde el fin del Evitamiento Trujillo hacia el norte en una longitud producto del Concurso.
- Construcción de Obras para casos de desempate.
- La Conservación de todas las Obras indicadas.
- La Operación y provisión de servicios previstos en el Contrato de Concesión.

JOSÉ CHUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA Proinversión

1.1 Descripción General del Proyecto

El objetivo general del proyecto es la construcción y explotación de la infraestructura vial de la concesión, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta.

Entre las principales obras que considera la inversión inicial del Proyecto por parte del CONCESIONARIO, están las siguientes:

- Construcción de la segunda calzada del tramo Piura-Sullana.
- Completamiento del Evitamiento Trujillo en dos calzadas
- Longitud Mínima de Construcción de la Segunda Calzada.
- Construcción de segunda calzada ofertada durante el concurso.
- Construcción de Obras para Casos de Desempate ofertadas durante el concurso.
- Sistemas de seguridad vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- Obras complementarias como estaciones de peaje y de pesaje, etc.

Entre las principales tareas de conservación están la conservación vial rutinaria, periódica y de emergencia vial de:

- Plataformas y pavimentos de la vía.
- Sistemas de drenaje.
- Estructuras, tales como puentes, pontones, muros, túneles, etc.
- Obras de estabilización de taludes y de defensa ribereña.
- Sistemas de seguridad vial.
- Estaciones de peaje y pesaje.

El proyecto también comprende servicios a los usuarios de la vía de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

Cuadro 1.2: Extensión de la Concesión

TRAMO	DESCRIPCION	RUTA	LONG KM.	COMIENZO	FIN	OBS
1	Trujillo-Chiclayo	PE-1N	242.61	557.01	799.62	
2	Chiclayo-Piura	PE-1N	204.58	799.62	1004.20	
3	Piura-Sullana	PE-1N	27.80	1004.20	1032.00	
	TOTAL		475			

La referencia de Chiclayo y Piura es la progresiva de fin del evitamiento proyectado en cada una de esas localidades.

1. OBRAS Y CONSERVACION

2.1 Obras de Puesta a Punto

Las obras de Puesta a Punto de los tramos Trujillo-Chiclayo-Piura - Sullana, incluidas las calzadas existentes del Evitamiento Trujillo, serán ejecutadas por el CONCEDENTE.

JOSE HUECA ROMERO PRESIDENTE COMITE INFRAESTRUCTURA Proinversión

Los mencionados tramos serán entregados al CONCESIONARIO luego de culminadas las obras y deberán cumplir el nivel de servicio exigido de acuerdo con los índices de serviciabilidad indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

2.2 Obras a ser ejecutadas por el CONCESIONARIO

2.2.1 Obras Obligatorias

Las Obras obligatorias que no son concursables y que serán ejecutadas por el CONCESIONARIO, serán las siguientes:

a) Segunda calzada del tramo Piura – Sullana.
b) Completamiento del Evitamiento Trujillo a dos calzadas con un Ovalo al fin del Evitamiento, un ovalo intermedio, ampliación de ovalo en el Dv a Huanchaco y dos pasos a desnivel.
c) Longitud Mínima de Construcción de la Segunda Calzada.

Las progresivas referenciales de estas obras se encuentran en la sala de datos de PROINVERSION (Resumen General de Obras).

2.2.2 Obras ofertadas en el concurso

Las Obras ofertadas en el concurso que serán ejecutadas por el CONCESIONARIO, serán las siguientes:

a) Construcción de segunda calzada en la longitud ofertada durante el concurso.
b) Construcción de las Obras para Casos de Desempate de acuerdo a su oferta durante el concurso.

El CONCESIONARIO realizará el estudio definitivo de ingeniería que comprenderá las obras obligatorias y las obras ofertadas en el concurso, de acuerdo a los Términos de Referencia señalados en el Apéndice 1 del presente anexo.

El CONCESIONARIO realizará el estudio de impacto ambiental que comprenderá las obras obligatorias y las obras ofertadas en el concurso, de acuerdo a los Términos de Referencia señalados en el Apéndice 2 del presente anexo.

2.3 Construcción de puentes y pontones

La construcción de los puentes y pontones de la Segunda Calzada, y los que hubieran en ambas calzadas de los evitamientos, a lo largo de toda la longitud resultante del concurso, serán de responsabilidad del CONCESIONARIO.

La información referencial y progresiva referencial de estas Obras se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSION. (Resumen General de Obras)

2.4 Construcción de las Vías de Evitamiento

La Construcción del completamiento de la Vía de Evitamiento Trujillo para que en toda su extensión tenga doble calzada estará a cargo del CONCESIONARIO, como Obra obligatoria.

JOSÉ CAUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

La Construcción de las dos calzadas de las demás Vías de Evitamiento comprendidas en la oferta del CONCESIONARIO durante el concurso, serán de responsabilidad del CONCESIONARIO.

La oferta y posterior construcción de los evitamientos ofertados durante el concurso, incluye todas las obras que sean necesarias para asegurar su continuidad y drenaje, así como las Obras incluidas en el evitamiento.

La información sobre las progresivas referenciales de inicio y fin de cada una de las Vías de Evitamiento y las obras incluidas en el evitamiento, se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSION. (Resumen General de Obras)

2.5 Construcción de intercambios viales

La Construcción de los intercambios viales en las Vías de Evitamiento comprendidas en la oferta del CONCESIONARIO durante el concurso, serán de responsabilidad del CONCESIONARIO

Las Vías de Evitamiento Chiclayo-Lambayeque y Piura, en su extremo norte deberán comprender un intercambio vial.

La información sobre las progresivas referenciales de inicio y fin de cada uno de los Intercambios Viales se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSION. (Resumen General de Obras)

2.6 Construcción de óvalos

El CONCESIONARIO construirá, operará y conservará los óvalos cuya construcción sea obligatoria y los que sean consecuencia de su oferta en el concurso, los mismos que servirán para la calzada actual y la segunda calzada.

Cada una de las Vías de Evitamiento deberá comprender además, un óvalo al inicio y otro al final de evitamiento, excepto los Evitamientos Chiclayo-Lambayeque y Piura, que tendrán óvalo y paso a desnivel, respectivamente, en el extremo sur y un Intercambio Vial en el extremo norte.

Además se construirán otros óvalos a lo largo de los tramos de la concesión.

La información sobre las progresivas referenciales donde se construirán óvalos, se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSION. (Resumen General de Obras)

El diseño tipo de los óvalos se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSION.

2.7 Construcción de pasos a desnivel

En el ámbito de la Autopista del Sol se construirán 10 pasos a desnivel

El CONCESIONARIO construirá, operará y conservará los pasos a desnivel cuya construcción sea obligatoria y los que sean consecuencia de su oferta

JOSÉ CHUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA Proinversión

en el concurso, los mismos que servirán para la calzada actual y la segunda calzada. La ubicación exacta será coordinada con el CONCEDENTE.

El diseño tipo de los pasos a desnivel se encuentra en la Sala de Datos.

2.8 Construcción de puentes peatonales

En el ámbito de la Autopista del Sol se construirán 20 puentes peatonales.

El CONCESIONARIO construirá, operará y conservará los puentes peatonales que sean consecuencia de su oferta en el concurso, los mismos que servirán para la calzada actual y la segunda calzada. La ubicación será coordinada con el CONCEDENTE.

El diseño tipo de los puentes peatonales se encuentra en la Sala de Datos.

4.1 Unidades de peaje en la calzada actual

Cuadro N° 4.1: Unidades de Peajes existentes en la calzada actual.

Unidades de Peaje Existentes en la calzada actual

DENOMINACIÓN	RUTA	TRAMO	UBICACION
1. Chicama	R1A	Trujillo -Chiclayo	Km 602+306
2. Pacanguilla	R1A	Trujillo -Chiclayo	Km 724+872
3. Mórrope	R1A	Chiclayo-Piura	Km 820+244
4. Cruce Bayovar	R1A	Chiclayo-Piura	Km 983 +829
5. Piura-Sullana	R1A	Piura-Sullana	Km 1019+000

Las unidades de peaje indicadas en el cuadro anterior, serán entregadas al CONCESIONARIO por el CONCEDENTE, a la fecha de inicio de la Explotación para que éste las explote en los términos indicados en el Contrato de Concesión.

En caso las unidades de peaje, luego de la construcción de alguno de los evitamientos considerados en el proyecto, requieran ser reubicadas, el CONCESIONARIO coordinará con el CONCEDENTE su nueva ubicación.

4.3 Estaciones de Pesaje

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO ejecutará todas las obras correspondientes a instalaciones, e implementación de sistemas de apoyo para el funcionamiento de estas estaciones, incluyendo equipamiento, edificaciones, sistemas de agua potable y de disposición de aguas negras, generación de energía, etc.

La ubicaciòn, cantidad, tipo de las estaciones de pesaje a implementar, así como sus características técnicas, serán de responsabilidad del CONCESIONARIO.

JOSÉ HUECA ROMERO PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA Proinversión

Modificación de Anexos (se adjunta Anexos)

Anexo N° 2
- Apéndice 1: Relación de Entidades Financieras Internacionales.

Anexo N°4
- Incorporación del Formulario 1 A.: Credenciales para Calificación (persona natural)
- Modificación del Formulario 2: Credenciales para Calificación (para consorcios)
- Modificación del Formulario 3: Credenciales para Calificación: Porcentaje de Participación para Persona Jurídica
- Incorporación del Formulario 3A.: Credenciales para Calificación: Porcentaje de Participación para Consorcios.
- Modificación del Formulario 7: Credenciales para Calificación: Independencia entre Postores (para empresas no listadas)
- Modificación del Formulario 7A: Credenciales para Calificación: Independencia entre Postores (para empresas listadas).

Anexo N° 5
- Formulario 2: Requisitos Financieros

Anexo N° 6: Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Económica

Formulario 6.A: Obras en caso de desempate

Apéndice 1 del Anexo N° 8

Anexo N° 10:
- Formulario 10A:
- Se ha modificado la numeración de Formulario 10A a Formulario 2.
- Formulario 10B:
- Se ha modificado la numeración de Formulario 10 B a Formulario 2.1.

Anexo N° 13: Vigencia de la documentación referida en el "certificado de vigencia de documentos de precalificación / credenciales".

Anexo N° 14: Compromiso de Cumplimiento de Recomendaciones de Seguridad Vial.

Atentamente,

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA

JOSÉ CHUECA ROMERO
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos

ANEXO Nº 2

APENDICE 1: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

(Referencia: Numeral 1.2.32 de las Bases del Concurso)

□ **Bancos Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nº 025-2006-BCRP, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2006, o la norma que la sustituya.

- **Organismos Multinacionales:**

⇨ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	Colombia
⇨ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX)	Panamá
⇨ Corporación Andina de Fomento (CAF)	Venezuela
⇨ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Estados Unidos de América
⇨ Banco Mundial (IBRD)	

- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

- Cualquier otra institución financiera extranjera, que tenga una clasificación de riesgo "AA", en su país, otorgada por una empresa clasificadora de riesgo del país de constitución de la institución financiera extranjera.

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

ANEXO N° 4

FORMULARIO 1.A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona Natural)
(Referencia: Numeral 5.2.2.2 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaro bajo juramento que_____ es una persona natural de nacionalidad _____ y que en la actualidad reside en _____.

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ de 200__

Nombre: _____

Firma: _____
Persona Natural

JORGE CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAES-TRUCTURA
Proinversión

ANEXO Nº 4

FORMULARIO 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Sólo para Consorcios)
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

En caso uno o más de los integrantes del Consorcio sea una persona natural, reemplazar el texto del párrafo anterior por el siguiente:

Que _____ (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio que son personas jurídicas) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia; y que _____ (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio que son personas naturales) son personas naturales de nacionalidad _____, respectivamente, y que en la actualidad residen en _____.

Que ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

ANEXO Nº 4

Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Porcentaje de participación para personas jurídicas
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

.....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO Nº 4

FORMULARIO 3A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

(Porcentaje de participación para consorcios)[1]
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Integrante 1: _____

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

* Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

[1] *Modificado con Circular N° 5*

.....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

.....
Integrante 1

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

JOSÉ CANOECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

GUILLERMO REBAGLIATI MARTINS
JEFE DE PROYECTOS

ANEXO Nº 4

FORMULARIO 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Independencia entre Postores (para empresas no listadas)
(Referencia: Numeral 5.2.2.8 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

GUILLERMO BERAGLIATI
JEFE DE PROYECTOS VIALES
Proinversión

ANEXO Nº 4

FORMULARIO 7A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Independencia entre Postores (para empresas listadas)
(Referencia: Numeral 5.2.2.8 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ *(Nombre del Postor),* no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10.

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ *(Nombre del Postor) y sus integrantes:* _____ *y* _____ *(Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10.*

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO Nº 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS

(Referencia: Numeral 5.2.3.2 de las Bases del Concurso)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, ... de ..... de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor : ....

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

*	PATRIMONIO NETO	US$ [ ]*

El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto:

Accionista, Vinculada o integrante	Nota 1	US$ Patrimonio Neto (Nota 2)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)		US$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o integrantes en moneda diferente a US$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de los estados financieros presentados.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario Nº 6 del Anexo Nº 5)

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....
Representante legal del Postor

Entidad .....
Postor

ANEXO Nº 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia: Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

.....de .....de _____.

Señor Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura
y de Servicios Públicos
Av. Paseo de la Republica 3361 piso 9
Lima 27, Lima, Perú

Postor: .....

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica.

a) Obras Obligatorias:
- Segunda calzada tramo Piura-Sullana
- Completamiento del evitamiento Trujillo con un óvalo
- Longitud Mínima de construcción Segunda Calzada

b) Factor de Competencia

Cantidad de kms continuos de Longitud de Segunda Calzada por Construir expresada en números enteros, salvo en caso que la Propuesta Económica alcance la totalidad de Longitud de Segunda Calzada por Construir, en que esta deberá hacerse con dos decimales, por encima del mínimo fijado por el Estado de la República del Perú.	_____

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma: .....
Nombre: .....

Representante Legal

ANEXO Nº 6

Formulario 6 A: OBRAS EN CASO DE DESEMPATE

(Referencia: Numeral 9.1.7 de las Bases del Concurso)

ANEXO N° 8

Apéndice N° 1: Relación de documentos de la Sala de Datos

(Referencia: Numeral 3
.2.3 de las Bases del Concurso)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUTOR
1	**Estudios Definitivos de Ingeniería para Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel de Asfaltado de las carreteras (Paquete N° 4) Tramo: Piura – Sullana – La Tina – Pte. Macará**	**BCEOM - OIST - ED4**
2	**Estudios Definitivos para la Ejecución de las Obras de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Nacional - Paquete IV: Carretera Panamericana Norte Sector: Chiclayo - Dv. Bayovar – Piura**	**Consorcio Panamericana Vial**
3	**Recaudación en unidades de peaje de la autopista del Sol desde el año 2000 hasta el mes de agosto 2008**	**MTC**
4	**Resumen General de Obras**	**MTC**

ANEXO Nº 10

Formulario 2: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (*Nombre del Postor*), así como sus accionistas (*o socios, según sea el caso*), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 059–96–PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 060–96–PCM; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.9 de las Bases.

_____

Nombre Representante Legal del Postor

_____

Firma Representante Legal:
Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 200...

ANEXO Nº 10

FORMULARIO 2.1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 059–96–PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 060–96–PCM; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.9 de las Bases.

_____
Nombre Representante Legal del Postor

_____
Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 200...

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión

ANEXO Nº 13

VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL "CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES"

(Referencia: Numeral 6.1.1. de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, ... de .... de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso .....(*señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó Credenciales)* para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. *(listar)*
2.
3.
4.

Atentamente,

_____
(nombre del postor)

_____
(nombre del representante legal)

_____
(firma del representante legal)

ANEXO Nº 14

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, ... de .... de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

Atentamente,

_____
(Nombre del postor)

_____
(Nombre del representante legal)

_____
(Firma del representante legal)

JOSÉ CHUECA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ INFRAESTRUCTURA
Proinversión